

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

### MUNICIPÍO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

### CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita al señor **NELSON BALMORE FERNANDEZ** del inmueble ubicado carrera 52 N° 97-75 int 313 de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA** PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día MARTES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A:M) en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 Nº 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 3855555 ext. 9743, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No 2-6391-20, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que <u>si el presunto infractor no se presenta</u> a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. <u>Derecho de postulación</u>, Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto <u>podrán hacerlo por sí mismas</u>, por medio de sus representantes legales, o <u>por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado</u>. De igual manera, <u>podrán</u> comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH ČASTAÑO VALENCIA Inspectora 4"A" de Policía Urbana

Jicen Y Youg Carderas V. LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS Secretaria Tramitadora

Recibí: (Nombre, firma y	documento	de identidad)		
Nombre de Quié	n Recibe (p	arentesco		 
Dirección:			<del></del>	
Teléfono:			<del></del>	
Correo Electrónio	00:			
Fecha: Día (	) Mes (	) Año (2025) Hora (	)	





🗀 (🗗 (Ō) 🗘 www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

### MUNICIPÍO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

#### CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a la señora DEISY PAOLA QUINTANA GARZON del inmueble ubicado carrera 52 N° 97-75 int 113 de esta municipalidad, para que comparezca a la AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día MARTES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A:M) en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 Nº 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 3855555 ext. 9743, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No 2-6391-20, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que <u>si el presunto infractor no se presenta</u> a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días iábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. <u>Derecho de postulación</u>. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto <u>podrán hacerlo por si mismas</u>, por medio de sus representantes legales, o <u>por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado</u>. De igual manera, <u>podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente</u>.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA Inspectora 4"A" de Policía Urbana Secretaria Tramitadora (Nombre, firma y documento de identidad) Nombre de Quién Recibe (parentesco\_\_ Dirección: Teléfono: \_ Correo Electrónico: \_

) Año (2025) Hora (







Fecha: Día (

a fi @ C www.medellin.gov.co

) Mes (

Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Ciencia, Tecnología e Innovación

### MUNICIPÍO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

### CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a la señora CLAUDIA YANETH ACEVEDO ZAPATA del inmueble ubicado carrera 52 Nº 97-75 int 113 de esta municipalidad, para que comparezca a la AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día MARTES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A:M) en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 Nº 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 3855555 ext. 9743, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No 2-6391-20, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. <u>Derecho de postulación</u>. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto <u>podrán hacerlo por si mismas</u>, por medio de sus representantes legales, o <u>por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado</u>. De igual manera, <u>podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente</u>.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4"A" de Policía Urbana

Recibí:

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco

Dirección:

Teléfono: \_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha: Día ( ) Mes ( ) Año (2025) Hora ( )

Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia











Distrito de 
 Ciencia, Tecnología e Innovación

### MUNICIPÍO DE MEDELLIN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

### CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita al PROPIETARIO o POSEEDOR del inmueble ubicado carrera 52 Nº 97-75 sótano de esta municipalidad, para que comparezca a la AUDIENCIA PUBLICA de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día MARTES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 A:M) en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 Nº 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 3855555 ext. 9743, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No 2-6391-20, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. <u>Derecho de postulación</u>. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto <u>podrán hacerlo por sí mismas</u>, por medio de sus representantes legales, o <u>por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado</u>. De igual manera, <u>podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente</u>.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA Inspectora 4"A" de Policía Urbana LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS Secretaria Tramitadora

Recibi:\_\_\_\_\_(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_
Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_

) Mes (

) Año (2025) Hora (

Centro Administrativo Distrital CAD Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia









Fecha: Día (